



La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo hipotecario, Rdo. 2018-00115-00 del LL.RR)

Honorarios secuestre (folio 29 c. 2)	\$ 260.414.
Derechos de notificación (fol. 26 c. 1)	\$ 14.000.
Agencias en derecho Folio 65 c. 1)	<u>\$ 3.000.000.</u>

T O T A L: **\$ 3.274.414.**

Son: Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos m/cte.

Armenia, Quindío, 15 de abril de 2021.

No requiere firma Art. 2° Dto. 806/20
Myriam Forero Jaramillo
Secretaria



Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 06 de abril de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio #636

Asunto: Aprueba liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: MELBA LUCIA MARTINEZ DE SALAZAR
Demandado: JAIME ARTURO SOTO DUQUE
Radicado: 630013103003-2018-00115-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaria del Despacho la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

Así mismo, no hay lugar a correr traslado de la liquidación de capital e intereses presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, toda vez que ésta ya fue presentada por el ejecutante, se le imprimió el trámite de ley y ya se encuentra debidamente aprobada sin objeción del demandado.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
J u e z

k.

Se notifica en estado # 45 el 16-04-2021